



ACUERDO No. 01 DE 2010
ACTA 01 DEL 02 DE FEBRERO DE 2010

Por medio del cual se autoriza al Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó para suscribir contratos hasta por 6000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las que prescribe el literal CC del Artículo 22 del Estatuto General Y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Es necesario autorizar al señor Representante Legal de la Institución de instrumentos jurídicos que permitan la participación ágil en licitaciones de entes gubernamentales conforme a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y otras que llegasen a modificarla o reglamentarla. Igual celeridad se debe dar frente a las contrataciones de derecho privado, de naturaleza civil o comercial.

SEGUNDO: La Fundación Universitaria Luis Amigó tiene interés en participar en convocatorias públicas, con miras a contratar servicios con los entes estatales en cualquiera de las ramas del poder público.

TERCERO: Es necesario garantizar la celeridad y la eficiencia en los procesos de contratación pública y privada.



ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó, para suscribir contratos con entes de derecho público o privado hasta por una cuantía de 6000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó informará al Consejo Superior, de manera periódica, cuando realice contrataciones en estas cuantías, con descripción del objeto, el tipo de contrato y las cuantías respectivas.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).


PADRE OSWALD URIEL LEÓN ENRIQUEZ
Presidente Consejo Superior



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOMEZ
Secretario General
